



RESOLUCIÓN CS N° 084 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 22 de marzo de 2024

Expediente N° 12.721/18

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación Simple, asignatura **EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL**, carrera Nutrición- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 270/23 se autoriza a la Facultad a convocar al concurso de referencia y designa a los siguientes profesionales, como miembros del Jurado que entenderán en el mismo:

TITULARES:

Eugenia María VILLAGRÁN

Salvador Daniel CABULI

Mauricio ALAZRAQUI

SUPLENTE:

María Florencia BORELLI

Alicia NAVARRO

María del Carmen ZIMMER SARMIENTO

Felipe LESCANO

Alberto ALEMAN

Que por Resolución D N° 761/23 se aceptan los aspirantes a dicho concurso.

Que a fs. 185 el postulante Lic. Julio Cesar OYES LÓPEZ ONTIVEROS presenta recusación en contra de la Prof. Eugenia María VILLAGRÁN, miembro Titular del Jurado, poniendo en duda su imparcialidad.

Que a fs. 188 obra descargo de la Prof. VILLAGRÁN rechazando rotundamente los motivos presentados por el aspirante OYES LÓPEZ ONTIVEROS, dejando constancia que no se adjuntan pruebas que fundamenten la causa expuesta.

Que las actuaciones fueron remitidas a ASESORIA JURIDICA solicitando emitir dictamen respecto a las presentaciones del postulante Lic. OYES LÓPEZ ONTIVEROS (fs. 185) y la miembro del Jurado Prof. VILLAGRÁN (fs. 188).

Que a fs. 190 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.208, que en parte expresa:

"...III.- Analizadas las actuaciones, y a tenor de la letra expresa de reglamento aplicable - Res. CS N° 350/87, la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada, debe ser acompañada por las pruebas que se hicieran valer, lo que no ocurrió en el presente caso, por lo que corresponde el rechazo de la recusación".

op/

Expte. N° 12.721/18



RESOLUCIÓN CS N° 084 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

Que, analizadas las actuaciones se acuerda en todo lo expresado precedentemente por Asesoría Jurídica.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por las Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho N° 18/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2024)

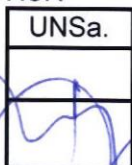
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la recusación presentada por el postulante Lic. Julio Cesar OYES LÓPEZ ONTIVEROS en contra de la miembro del Jurado Titular Prof. Eugenia María VILLAGRÁN.

ARTÍCULO 2°.- Dejar en firme la Resolución CS N° 270-23 por la cual se autoriza el llamado al concurso de referencia y designa al Jurado respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: postulante Lic. Julio Cesar OYES LÓPEZ ONTIVEROS, Jurado Prof. Eugenia María VILLAGRÁN y Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA